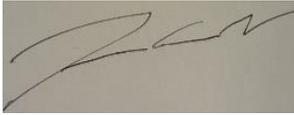


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo para resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante. Manizales, septiembre 6 de 2022.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00091500
ASUNTO	Resuelve solicitud niega emplazamiento

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar al pagador de ECONTAC COL S.A.S con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio o de notificaciones y el correo electrónico de la demandada **NATALIA RESTREPO GARCIA (C.C 1.036.650.515)**, especificando la dirección de la misma que reposa en dicha entidad a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 156 fijado el 14 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea842bb26c05c2ac8a5c484823216b1133a968a7b7122f066a5f31acca41eec**

Documento generado en 13/09/2022 04:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>